

COGO2024/07.0148



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓ D'ACORD

Acord d'aprovació de la modificació de les Bases d'execució i funcionament pressupost 2024 de l'annex B-X "Normativa de contribució als costos indirectes de la Universitat Miguel Hernández d'Elx", del tom II

Vistes les Bases d'execució i funcionament del pressupost de la Universitat Miguel Hernández d'Elx per a l'exercici 2023, aprovades per l'acord de l'1 de desembre de 2023 del Consell de Govern, i del 19 de desembre de 2023 del Consell Social;

Vista la sol·licitud del cap del Servei de Gestió Pressupostària i Patrimonial, per la qual se sol·licita la inclusió d'un nou supòsit al qual s'ha d'aplicar un percentatge de retenció en concepte de costos indirectes:

Ensenyaments d'especialització o activitats específiques de formació que requerisquen de l'ús del campus virtual i/o expedició de certificat: 18,7 %.

I vista la proposta que formula la gerent d'aquesta universitat, **el Consell de Govern, reunit en la sessió ordinària de 30 de maig de 2024, ACORDA per unanimitat:**

Aprovar la modificació de l'annex B-X "Normativa de contribució als costos indirectes de la Universitat Miguel Hernández d'Elx", del tom II del Pressupost 2024, així com remetre-ho al Consell Social perquè ho aprobe en els termes reflectits a continuació:

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2024 del anexo B-X "Normativa de Contribución a los Costes Indirectos de la Universidad Miguel Hernández de Elche", del tomo II

Vistas las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2023, aprobadas por acuerdo del 1 de diciembre de 2023 del Consejo de Gobierno, y del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Social;

Vista la solicitud del jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, por la que se solicita la inclusión de un nuevo supuesto al que aplicar porcentaje de retención en concepto de costes indirectos:

Enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación que requieran del uso del campus virtual y/o expedición de certificado: 18,7 %.

Y vista la propuesta que formula la gerente de esta universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2024, ACUERDA por unanimidad:**

Aprobar la modificación del anexo B-X "Normativa de Contribución a los Costes Indirectos de la Universidad Miguel Hernández de Elche", del tomo II del Presupuesto 2024, así como su remisión al Consejo Social para su aprobación en los términos reflejados a continuación:





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

ANEXO B-X: NORMATIVA DE CONTRIBUCIÓN A LOS COSTES INDIRECTOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1.- CONCEPTO

Las Retenciones sobre la generación de ingresos, son aquellas cantidades que serán aplicadas en concepto de compensación por costes indirectos devengados por la realización de actividades en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Será de aplicación a los ingresos a generar por ingresos recibidos en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

3.- NORMAS DE DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN A APLICAR

3.1. Aplicación Preferente:

En aquellos supuestos de reconocimiento por los organismos financiadores de costes indirectos específicos, de conformidad a los criterios de convocatoria o adjudicación, resultarán de aplicación éstos con carácter preferente sobre los establecidos en el Anexo B-I, aplicándose el mismo criterio de distribución de costes indirectos que el establecido en el referido anexo.

En el caso de suscripción de Convenios, la determinación de retención por costes indirectos específicos, requerirá autorización previa de Gerencia.

3.2. Aplicación General:

Con carácter general, serán de aplicación las retenciones que se establecen en el Anexo B-I de la presente normativa.

3.3. Aplicación Reducida:

A solicitud del Vicerrector competente en el ámbito de las actividades a desarrollar de conformidad con el artículo 14 de las Bases de Ejecución y funcionamiento del Presupuesto, la Gerente, excepcionalmente podrá autorizar:

Reducción de la retención a aplicar, en aquellas situaciones en las que se justifiquen que no serán utilizados, o utilizados parcialmente, los recursos de la Universidad, debiéndose en este efecto aportar memoria de la actividad a realizar, con detalle del calendario previsto, recursos y espacios a utilizar.

En el caso particular de la Celebración de Congresos, resultando de aplicación lo establecido en el párrafo anterior, podrá reconocerse la reducción de la retención de los costes indirectos, en atención de la utilización de los espacios propios de la Universidad: Reducción del 2,5%: Celebración del Congreso parcialmente en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Reducción del 5%: Celebración del Congreso en espacios externos a la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Exención o Reducción de la retención a aplicar, en aquellos casos considerados de interés general, previa motivación, para garantizar la sostenibilidad económica de la actividad, justificando los recursos básicos que serán financiados.

Cuatrimestralmente se informará al Consejo Social, de las actividades autorizadas su reducción o exención en la aplicación de costes indirectos.

4.- CODIFICACIÓN

En el momento de la codificación, en los términos establecidos en el artículo 14 de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto, deberá indicarse la retención por costes indirectos procedente de acuerdo a lo establecido en el punto 3.

Con carácter previo a la autorización de la actividad por el Vicerrector competente, en los casos establecidos en los puntos 3.3 deberá remitirse información justificativa de la solicitud al Servicio con competencias presupuestarias, para trámite de autorización de retención por costes indirectos.

Con carácter previo a la generación de crédito presupuestario, será necesaria la determinación de la retención aplicable por costes indirectos.

5.- COBERTURA DE COSTES INDIRECTOS:

Los costes indirectos generados por cada actividad, serán revertidos al Departamento, Instituto, o Profesor Responsable, de conformidad con lo establecido en el Anexo B-I. En los supuestos en los que se requiera la utilización de recursos especiales (aula magna, costes de servicios extraordinarios, material específico), la Gerente, podrá solicitar informe al órgano competente, para verificar la cobertura de los costes indirectos que se apliquen a la actividad a desarrollar.

2024





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

6.-APLICACIÓN Y REVERSIÓN DE LAS RETENCIONES POR COSTES INDIRECTOS:

La distribución de los costes indirectos se realizará de conformidad a lo establecido en el Anexo B-I.

En actividades de modalidad de gestión “preferente”, podrán revertirse los costes indirectos a proyecto específico dependiente de Gerencia o Vicerrectorado competente funcionalmente, a efectos de darle destino y tratamiento específico requerido por las normativas específicas que resulten de aplicación, en los términos de elegibilidad de los fondos. A tal efecto, de cada ingreso recibido se realizarán, simultáneamente a la generación de crédito, la reversión acordada y las transferencias internas que resulten necesarias.

Anualmente se informará a los Vicerrectores competentes, de los importes aplicados por compensación de costes indirectos a conceptos del Vicerrectorado.

A propuesta de los Vicerrectorado competentes en el momento de elaboración del presupuesto, podrán proponerse Acciones Especiales financiadas con los créditos obtenidos por la aplicación de costes indirectos.

7.-NORMA BÁSICA:

La presente normativa tendrá carácter básico en su aplicación, sobre cualquier otra en vigor que pudiera ser referida al tratamiento de los costes indirectos.

2024





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

La presente normativa podrá ser desarrollada, modificada, o derogada, por acuerdo del Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	COSTES INDIRECTOS	DISTRIBUCIÓN COSTES INDIRECTOS
121	Gestión del Plan Estratégico de Calidad	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
122	Dirección y Servicios Generales	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
131	Relaciones Internacionales	Norma General: 10,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
133	Relaciones Institucionales	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
		Cátedras Institucionales: 0%	
134	Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro y cooperación al desarrollo	Norma General: Exentas	En general: 0% En casos de Aplicación Preferente: 50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
322	Promoción empresarial	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
323	Promoción Institucional	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
324	Acciones con Estudiantes	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
421	Innovación Docente	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
422	Enseñanza Universitaria	Títulos Propios: 18,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
		Másteres Oficiales: 20,7%	
		Programas de Doctorado: 60%.	50% Gestión Estructural y el 10% para financiar Acciones Estratégicas del Vicerrectorado competente.
423	Actividades de Cultura,	Norma General: 15,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
424	Actividades de Inclusión Sostenibilidad y deportes	Norma General: 18,7% Cursos en materia deportiva, y Actividades de Valoración de la Condición Física: 18,7% Actividades Deportivas Específicas: Actividades Multidisciplinares, Escuelas Deportivas y Tarjeta TDU: 20,7%	50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).

2024



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHOWQ3M2I5ZjQtYzNIZSO

Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por MARIA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO el día 2024-06-11



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	COSTES INDIRECTOS	DISTRIBUCIÓN COSTES INDIRECTOS
541	Investigación Científica y Técnica	Norma General: 10,7% Norma Especial: coste indirecto específico fijado por organismo concesor.	25% Dpto./Inst., 25% IP, 50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
542	Investigación Aplicada y Transferencia	Norma General: 10,7% Norma Especial: coste indirecto específico fijado por organismo concesor. Contratos en los que la titularidad de los resultados sean propiedad de la empresa: 13,2% Cátedra de Empresa: el que corresponda en función de la naturaleza de las actividades que se estén financiando Enseñanzas de Especialización o actividades específicas de formación que requieran del uso del campus virtual y/o expedición de certificado: 18,7%. Cátedra de Mecenazgo: 0%	25% Dpto./Inst., 25% IP, 50% Vicerrectorado Competente (excluido el 0,7%, que será revertido anualmente para impulsar actividades de Cooperación al Desarrollo).
		Derechos Patentes: 30%	1/3 Dpto. /Inst. 2/3 Vicerrectorado Competente

(*): Resultarán de aplicación, con carácter supletorio a lo establecido en el punto 3.1. "Aplicación Preferente", salvo autorización del reconocimiento establecido en el punto 3.3. "Aplicación Reducida".

2024

Fet que comuniqui perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que pertocuen.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Signat electrònicament per:/Firmado electrónicamente por:

M. Mercedes Sánchez Castillo
SECRETÀRIA GENERAL

Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche
c. electrónico: secretaria.general@umh.es

Página 5 de 5



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHOWQ3M2I5ZjQtYzNIZSO
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por MARIA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO el día 2024-06-11